00001

,26 de mayo de 1937 NUMERO.-5.288/PM.

Compañero Juan Simón Braojos
Largo Caballero,15
OCAÑA(Toledo)

Estimado camarada:

Hemos recibido su comunicación de 23 del actual, e informados de sus deseos, hoy mismo procedemos a enviar la carta que acompaña a la Federación de Empleados de Oficinas de España,cuyo domicilio está en MADRID, Zorrilla,20.

Sin otro particular,quedamos cordialmente suyos y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

Trasladar la adjunta carta y acusar recibo

00002

COMITE NACIONAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES,
Calle de Salvador Seguí, 5

V A L E N C I A

Estimados compañeros;

Por ignorar el domicilio de la Comisión Ejecutiva, del Sindicato Nacional de Empleados de Oficinas de España, os adjuntamos una carta con el ruego encarecido de que la hagais llegar a su poder.

Como vereis por la citada carta, tenemos interés en la constitución en nuestra provincia, de una Sección del indicado Sindicato.

Con gracias anticipadas, quedamos vuestros y de la causa

,17 de a-gosto de 1937 7.606/WC-PM.

Federación de Empleados de Oficinas de España
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Os adjuntamos una comunicación del Sindicato de Oficiales y Auxiliares de Notaría de la provincia de Ciudad-Real, residente en PUERTOLLANO, en la que, como veréis, tratan de ingresar en esta Unión General de Trabajadores.

Como estos compañeros deben ingresar por esa Federación, os la remitimos para que os pongáis al habla con ellos a tal efecto.

Cordialmente vuestro y de la causa.

EL SECRETARIO ADJUNTO,

Firma: Pascual Tomás.

27 de Agosto de 1937

4.378 WC/RR

Federación de Empleados de Oficinas
P R E S E N T E
==========

Estimados camaradas:

Adjunto a la presente tenemos el gusto de enviaros la solicitud de ingreso que nos envía la Sdad. de Empleados de Oficina y Técnicos de Los Corrales (Santander) para que, por vuestro conducto, pueda causar alta en esta Central sindical.

Fraternalmente vuestfo y de la causa obrera.

EL SECRETARIO GENERAL.

Firma: Francisco L.Caballero

00005

U. G. T.
FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS
DE
ESPAÑA

VALENCIA , 6 Septiembre de 1937.

UNION GENERAL DE TRABAJADORES
Valencia

Estimados compañeros:

Tenemos conocimiento, de que tienen solicitado y concedido el ingreso directamente en esa Central, los siguientes Sindicatos:

Empleados y Cobradores de Sociedades de Asistencia Sanitaria y Enterramientos,-General Oraá,70-Madrid.
Cobradores y Agentes Sociedades Benefico-Sanitarias "La Cobranza" Augusto Figueroa, 29 -Madrid.
Sindicato de Trabajadores de Notaría,Cra.S.Jerónimo, 34-Madrid.
Sindicato de Trabajadores Notaría,Pascual y Genís,29-Valencia.

De estos Sindicatos, los tres primeros, deben pertenecer, como una Sección más, al Sindicato ~~de Empleados~~-Unión de Empleados de Oficinas, Zorrilla, 20 -Madrid, y el último al Sindicato de Trabajadores Administrativos,Mar, 23 Valencia, pués todos ellos son especificamente de nuestra profesión y deben pertenecer a nuestra Federación según los acuerdos del último Congreso de la Unión General de Trabajadores.

También os agradeceriamos que cumplimentando el acuerdo a que hacemos referencia, os dirigierais al Sindicato provincial de Trabajadores de Comercio-Garcia Alís,5-Almería, indicándoles que la Sección de Oficinas, debe pertenecer a esta Federación. Es para nosotros de vital importancia esta petición que os hacemos, pues se dá el caso de que en la actualidad, no tenemos ni una sola Sección en esa provincia.

No dudando atendereís y resolvereis rápidamente, cuanto os pedimos, quedamos cordialmente vuestros y de la causa

POR LA COMISION EJECUTIVA
Riesgo
SECRETARIO

FEDERACION DE EMPLEADOS DE OFICINAS DE ESPAÑA
COMISIÓN EJECUTIVA

,9 de septiembre de 1937 8.899/PM.

Sindicato de Trabajadores de Notaría
Pascual y Genís,29
Valencia

Estimados compañeros:

Recibimos una comunicación de la Federación de Empleados de Oficinas de España, en la que se nos manifiesta que dada vuestra profesión esa organización corresponde pertenecer a esta Unión General por conducto del Sindicato de Trabajadores Administrativos, por lo que la Comisión ejecutiva os ruega os pongáis al habla con el citado organismo cuyo domicilio está en Mar,53,VALENCIA, para tales efectos,

Cordialmente vuestro y de la causa obrera.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firma:Francº L.Caballero.

XXXXX VALENCIA, 15 de marzo de 1937 2.578/PM.

Federación de Empleados de Oficinas.
MADRID
=========

Estimados camaradas:

Os adjuntamos con la presente una petición de ingreso de la Sociedad de Empleados de Despachos y Oficinas de PUEBLA LARGA(Valencia), agradeciéndoos que tan pronto como acordéis su ingreso en ese organismo nos lo comuniquéis para los efectos consiguientes.

Vuestros y del socialismo.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

XXXXXX VALENCIA, 15 de marzo de 1937 2.579/PM.

Sociedad de Empleados de Despachos y Oficinas.
PUEBLA LARGA(Valencia)

Estimados camaradas:

Hemos recibido vuestra petición de ingreso dando traslado del mismo a la Federación de Empleados de Oficinas de España, con domicilio en Rosalía de Castro, 25, MADRID, a fin de que tan pronto como este organismo acuerde vuestro ingreso nos lo comunique a nosotros para los efectos consiguientes.

Vuestros y del socialismo.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

xxxxxx Valencia 31 de Marzo de 1937 1.220 PT/ER.

Federación de Empleados de Oficinas
Rosalía de Castro, 25
M A D R I D

Estimados camaradas:

Adjunto a la presente tenemos el gusto de enviaros el reglamento y la solicitud de ingreso de la Asociación Profesional de Empleados de Oficinas de VALDEPEÑAS (Ciudad Real) para que sea cursada el alta por esa Federación.

Sin otro particular, me reitero vuestro y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO.

Pascual Tomás.

XXXXXX VALENCIA, 5 de abril de 1937 3.221/PM.

Federación de Empleados de Oficina.
M a d r i d.

Estimados camaradas:

Se ha personado en nuestra Secretaría en el día de ayer unos compañeros del Sindicato de Trabajadores Administrativos de ALCIRA(Valencia),los cuales nos domunican que en el mes de septiembre del pasado año escribieron a esta Comisión ejecutiva solicitando el ingreso en la Unión General de Trabajadores y sin que, hasta el momento presente se les haya comunicado otra cosa sino que se daba traslado de su documentación a la Federación de Empleados de Oficinas.

Revisados los ficheros de esta Central, observamos que, efectivamente, con fecha 1º de septiembre de 1936. os escribimos una carta, a la que no hemos tenido contestación y que decía así:

="Con la presente os adjuntamos una petición de ingreso del Sindicato de Trabajadores Administrativos de ALCIRA(Valencia),rogandoos os pongais al habla con los interesados para ver de formalizar dicha petición.-Cordialmente

vuestros y de la causa obrera.-El Secretario general"=

Os agradeceríanos nos dijéseis lo que hubiera sobre este particular, a fin de saber a qué atenernos.

Cordialmente vuestros y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

XXXXXXX VALENCIA, 19 de mayo de 1937 4.887/PM.

Sociedad de Escribientes y Empleados
MAHON(Baleares)
==========

Estimados compañeros:

En nuestro poder vuestra comunicación fecha 23 del próximo pasado mes de abril, esinformados de su contenido enviamos copia de la misma a la Federación de Empleados de Oficinas,con domicilio en Zorrilla,20,MADRID, a fin de que se ponga al habla con vosotros y os dé las orientaciones precisas para vuestro ingreso en nuestra Central sindical.

Cordialmente vuestros y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

00012

FEDERACIÓN LOCAL DE SOCIEDADES OBRERAS
Sociedad de Escribientes y Empleados
U. G. T.
PLAZA PABLO IGLESIAS, 12
MAHÓN - (CASA DEL PUEBLO)

Informar Federación

23 de Abril de 1.937

A la Unión General de Trabajadores de España
Salvador Seguí - 5
V A L E N C I A

Estimados camaradas:

Con fecha 7 de Enero del cte. año, se constituyó esta SOCIEDAD DE ESCRIBIENTES Y EMPLEADOS, adherida a la Federación Local de Sociedades Obreras de Mahón (U.G.T.), con un total de 225 afiliados.

Debido a las anormales circunstancias y a la falta de comunicaciones, nos ha sido imposible solicitar con anterioridad, nuestro ingreso en esa Unión General de Trabajadores, y a nuestra Federación Nacional de Industria.

No dudamos pués nos será concedido nuestro ingreso, y a fin de que esta Sociedad pueda orientarse en cuantos asuntos incumban a nuestro ramo, os rogamos nos informeis de las cuestiones de propaganda, circulares cursadas ultimamente y cuantos datos sean necesarios para la mayor organización y desemvolvimiento de nuestra Sección.

Esperamos pués vernos atendidos, en cuya confianza nos reiteramos vuestros y de la causa.

EL SECRETARIO

Antonio Grato

Vº Bº
EL PRESIDENTE
P.A.

SOCIEDAD DE ESCRIBIENTES Y EMPLEADOS
— U. G. T. —
MAHON

XXXXXX VALENCIA, 19 de mayo de 1937 4.886/PM.

Federación de Empleados de Oficinas
M a d r i d
==========

Estimados compañeros:

La Sociedad de Escribientes y Empleados de MAHON(Baleares), con domicilio en Plaza de Pablo Iglesias, 12, nos envía la comunicación que a continuación copiamos. Dice así:

="Con fecha 7 de Enero del corriente año se constituyó esta SOCIEDAD DE ESCRIBIENTES Y EMPLEADOS, adherida a la Federación Local de Sociedades Obreras de Mahón(U.G.T), con un total de 225 afiliados.

"Debido a las anormales circunstancias y a la falta de comunicaciones, nos ha sido imposible solicitar con anterioridad, nuestro ingreso en esa Unión General de Trabajadores, y a nuestra Federación Nacional de Industria.

"No dudamos pues nos será concedido nuestro ingreso, y a fin de que esta Sociedad pueda orientarse en cuantos asuntos incumban a nuestro ramo, os rogamos nos informéis de las cuestiones de propaganda circulares cursadas últimamente y cuantos datos sean necesarios para la mayor organización y desenvolvimiento de nuestra Sección.-Esperamos pues vernos atendidos, en cuya confianza nos reiteramos vuestros y de la causa"=

Os rogamos os pongáis al habla con estos compañeros, a fin de orientarles para su ingreso en esta Unión General de Trabajadores.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

-Pascual Tomás-

XXXXXXX VALENCIA, 8 de julio de 1937 6.437/PM.

Federación de Empleados de Oficinas.
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Os trasladamos una petición de ingreso acompañada del reglamento por el cual se rige del Sindicato Local de Trabajadores de Oficinas de INFANTES(Ciudad-Real), agradeciéndoos que tan pronto como acordéis el alta de esta Sección nos lo comuniquéis para proceder en consecuencia.

Sin otro particular, quedo cordialmente vuestro y de la causa.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

s Secciones de ALBACETE=CARCAGENTE y MADRID, figuraban ya ingresadas en la nión General y consultado con Riesgo personalmente éste dijo que se las diera ngreso porque no se les habia concedido el ~~ingreso~~ definitivamente.

00015

, 10 de septiembre de 1937

9.092/PM.

Federación de Empleados de Oficinas de España
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Ponemos en vuestro conocimiento que en la reunión celebrada ayer por la Comisión ejecutiva, se acordó concederal ingreso en este Organismo nacional a las Secciones que mencionais en vuestra comunicación, 6 del corriente mes, a excepción de las siguientes por no traer domicilio y que esperamos nos lo enviéis a la mayor brevedad para proceder en consecuencia:

Empleados de Oficinas y Despachos de PUEBLA LARGA.
Escribientes de Oficinas de TOMELLOSO.
Stº de Obreros Mentales de Oficinas de SOCUELLAMOS.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa obrera.

POR LA COMISION EJECUTIVA:
El Vicepresidente,

Firma: José Díaz Alor.

La
Ur
ir

00016

U. G. T.

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS

DE

ESPAÑA

VALENCIA, 26 de Septiembre de 1937.

UNION GENERAL DE TRABAJADORES
Valencia

Estimados compañeros:

Ponemos en vuestro conocimiento, que hemos dado de alta en esta Federación, a las siguientes Secciones:

ALBACETE - Asociación de Trabajadores de Oficinas, Comercio y Despachos-Pasaje Lodares, 3 con 500 afiliados.

ALCIRA -Sindicato de Trabajadores Administrativos-Casa del Pueblo, con 162 afiliados.

ALCAZAR DE CERVANTES- Sindicato de Empleados de Oficinas-Canalejas, 16 con 49 afiliados.

BADALONA- Sindicat de Treballadors d'Oficines, Prat de la Riva, 57 con 357 afiliados.

CARTAGENA -Unión de Empleados de Oficinas, Casa del Pueblo, con 200 afiliados.

CARCAGENTE- Sindicato de Trabajadores Administrativos, 14 de Abril, 40 con 125 afiliados.

CASTELLON DE LA PLANA- Asociación General de Dependientes Comercio e Industria y Empleados de Oficina- G.Cherm á, 61 con 300 afiliados.

BON BENITO Asociación de Empleados de Oficinas Particulares "Labor"-Casa del Pueblo , con 37 afiliados.

ESPINARDO - Asociación de Empleados de Oficina, Casa del Pueblo, con 50 afiliados.

GANDIA - Sindicato de Trabajadores Administrativos-Casa del Pueblo-con 310 afiliados.

MADRID- Sindicato Nacional Empleados Previsión-Sagasta, 6 con 500 afiliados.

MAHON - Sociedad de Escribientes y Empleados_Pablo Iglesias, 12 con 216 afiliados.

INFANTES-Sindicato Local Trabajadores de Oficinas, Casa del Pueblo, con 49 afiliados.

PUEBLA LARGA- Sociedad de Empleados de Oficinas y Despachos, con 52 afiliados.

TOMELLOSO -Sociedad de Escribientes de Oficinas y Similares, con 79 afiliados.

VALDEPEÑAS-Asociación Profesional Empleados de Oficinas, Castellanos, 7 Casa del Pueblo, con 212 afiliadds.

VALENCIA- Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro y la Previsión, Largo Caballero, 63 con 400 afiliados.

VILLANUEVA DE CORDOBA- Asociación de Trabajadores de Oficinas Pablo Iglesias, 30 -con 24 afiliados.

SOCUELLAMOS-Sindicato de Obreros Mentales de Oficinas y Similares, con 46 afiliados.

U. G. T.

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS

DE

ESPAÑA

VALENCIA

00017

continuación carta fecha 6/9/37.

Os rogamos tomeis nota de las altas mencionadas y quedamos como siempre cordialmente vuestros y de la causa

POR LA COMISION EJECUTIVA

Riesgo

SECRETARIO

FEDERACION DE EMPLEADOS DE OFICINAS DE ESPAÑA

COMISIÓN EJECUTIVA

32

00018

10 de septiembre de 1937

9.076/PM.

Asociación de Trabajadores de Oficinas,
Comercio y Despachos-Pasaje Lodares,3
ALBACETE.

en el día de ayer

Fed. de Emp. de Oficinas.

00019

,10 de septiembre de 1937 9.083/PM.

Asociación de Empleados de Oficinas
Particulares"La Labor"-Casa del Pueblo-
DON BENITO(Badajoz).

en el día de ayer.

Fed.de Emp.de Oficinas.

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD "LABOR"

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE OFIC!" PARTICULARES

DON BENITO

1937
Imprenta de Trejo.—Bustos, 6
DON BENITO

FAH-42(30-24) R11120

Lugar de la fotografía

Firma del Presidente, - Sello cogiendo la fotografía

SINDICATO DE EMPLEADOS DE OFICINAS
"LABOR"
U. G. T.
DON BENITO

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD "LABOR"

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS PARTICULARES

DON BENITO

1937
Imprenta de Trejo.—Bustos, 6
DON BENITO

REGLAMENTO
DE LA
SOCIEDAD "LABOR"

CAPÍTULO I

Nombre y finalidad de la Asociación

Artículo 1.º Con la denominación de "Labor" se constituye en esta Ciudad una Asociación de empleados de oficinas particulares, cuya duración será ilimitada y cuya finalidad genérica será la mejora moral y material de los asociados, con las siguientes normas de actuación:

a) Conseguir que las retribuciones del trabajo sean proporcionadas a la capacidad y, en todo caso, suficientes a mantener un nivel decoroso de la vida.

b) Prestar apoyo colectivo a toda iniciativa que tienda a los fines sociales y merezca ser amparada.

c) Solicitar de los Poderes públicos leyes protectoras del trabajo.

d) Aspirar al perfeccionamiento de la industria o negocio en que trabajen.

e) Prestar a los asociados en casos de enfermedad, invalidez, paro forzoso, etc, el apoyo que las circunstancias y los fondos de la Sociedad permitan y en la medida que se acuerde.

f) Y, en términos generales, actuar intensamente en pro de las finalidades propuestas, procurando la defensa de las mejoras sociales obtenidas y la conquista de cuantas puedan superarlas.

CAPÍTULO II

Socios.-Deberes y derechos

Art 2.º El número de socios será ilimitado, y podrá serlo, sin más limitación que la establecida por las leyes, toda persona que tenga más de 16 años y que por su profesión se considere dentro del marco de los fines de la Sociedad, tenga buena conducta, acepte las obligaciones que emanan de este Reglamento, pague la cuota de entrada establecida y lleve seis meses domiciliado en Don Benito.

Art. 3.º La petición de ingreso se formalizará en instancia, con expresión de nombres, edad y domicilio, dirigida al Presidente, quien dará cuenta de ella a la Junta directiva en la primera reunión que celebre y sobre la que se resolverá en la misma o en la inmediata siguiente.

Art. 4.º Cuando una solicitud de ingreso sea rechazada por la Directiva, cualquier socio, autorizado por el solicitante, podrá apelar ante la General inmediata—o solicitándola al efecto en forma reglamentaria—, la que resolverá de modo inapelable.

Art. 5.º Realizada la admisión, el asociado se obliga a acatar las disposiciones de este Reglamento y a contribuir con su actuación al cumplimiento de los fines sociales.

Art. 6.º Al ingresar se pagará una cuota de entrada de dos pesetas, y posteriormente una mensual de una peseta, variables ambas por acuerdo de Junta general.

Art. 7.º Todos los socios tienen voz, voto desde los 18 años, y son elegibles para cargos de la Directiva a partir de los 21. Es obligatoria la aceptación de los cargos cuya renuncia fundamentada sólo será admisible por acuerdo de Junta general.

Art. 8.º Se perderá el carácter de socio y la totalidad de los derechos anejos al mismo, por

la propia voluntad del asociado, por falta de pago de tres mensualidades, por inaceptación del cargo para que hubiera sido elegido, y cuya renuncia no hubiera sido aceptada, y por acuerdo de Junta general, en la que podrá ser oído el socio de cuya baja se trate, si éste lo desea.

Art 9.º Las sanciones que puedan imponerse a los socios que infrinjan las leyes sociales o los acuerdos de la Asociación, serán acordadas en Junta general.

Art. 10. El reingreso en la Sociedad se efectuará mediante el pago de la cuota de entrada y con las formalidades de todo nuevo ingreso.

CAPÍTULO III

De la Junta directiva

Art. 11. Esta Sociedad estará regida por una Junta directiva que se eligirá en la primera General que se celebre y que se compondrá de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario-Contador y dos Vocales, todos los cuales habrán de ser españoles y mayores de 21 años y no se hallarán inhabilitados para el ejercicio de los derechos civiles.

Art. 12. Esta Junta se renovará todos los

años por mitad en la primera quincena de enero, mediante un sistema rotatorio por virtud del cual el primer año cesará por sorteo uno de los dos grupos compuestos respectivamente por el Presidente, el Tesorero y el Vocal segundo, y por el Vicepresidente, el Secretario y el Vocal primero, y el año siguiente el grupo que no hubiera cesado el anterior, estableciéndose así la pauta para las renovaciones sucesivas.

Art. 13. Los directivos serán reelegibles, y los cargos renunciables si media reelección.

Art 14. En el caso de producirse vacantes, se cubrirán en la renovación reglamentaria y anual de enero, o antes si lo considera necesario la Directiva, mediante la convocatoria de Junta general.

Art. 15. La Directiva celebrará reuniones siempre que lo crea necesario o conveniente, y en todo caso mensuales para la aprobación de cuentas.

Art. 16. Las sesiones de la Directiva serán convocadas por el Presidente en funciones, y será necesaria la presencia de un mínimo de cuatro miembros.

Art. 17. A la Junta directiva corresponde:

a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y los acuerdos de las Juntas generales.

b) La administración de los fondos sociales.

c) El nombramiento y retribución de dependientes, si fueran necesarios, por mayoría absoluta si se tratase del cobrador de las cuotas.

d) Resolver sobre todo cuanto interese a la Sociedad, dando cuenta a la General en asuntos cuya importancia lo requiera y en que hubiera tenido que decidir por su urgencia.

e) Autorizar las actas de las Juntas generales.

f) Y representar a la Asociación en los casos de conciliación y arbitraje establecidos en las leyes, y en la conclusión de pactos o contratos colectivos de trabajo.

Art 18. Facultades del Presidente:

1.—Llevar la representación legal de la Sociedad.

2.—Convocar las sesiones de la Junta directiva y de las generales.

3.—Autorizar los documentos de cobros y pagos.

4.—Presidir las sesiones y dirigir los debates

Art. 19. El Vicepresidente sustituirá al Presidente cuando éste no actúe, y a ambos los Vocales por orden de elección.

Art. 20. Son obligaciones del Tesorero:

1.—Recaudar los fondos sociales, de los que será responsable, dándoles la inversión acordada.

2.—Presentar liquidaciones mensuales.

3.—No hacer pagos sin orden del Presidente.

Art. 21. El Secretario-Contador llevará sintéticamente las cuentas de la Sociedad, redactará las actas de las sesiones, autorizará las certificaciones que se expidan y llevará un libro registro de socios.

Art. 22. En casos de vacantes, enfermedad o ausencia se verificarán sustituciones interinas, según acuerde la Directiva.

Art. 23. En las votaciones de empate decidirá el voto del Presidente.

CAPÍTULO IV

Juntas generales

Art. 24. Lo son las constituídas por la reunión de los asociados, y se dividen en ordinarias y extraordinarias.

Art. 25. Son ordinarias las que se celebren en la primera quincena de enero y julio de cada año por precepto reglamentario, y extraordinarias las que obedezcan a acuerdos de la Directiva o a petición de la cuarta parte de los asociados.

Art. 26. A ambas precederá la oportuna convocatoria, con publicidad y tiempo bastantes,

y con anuncio del lugar y del orden del día. Todas se celebrarán en primera convocatoria, y sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes, salvo lo establecido para la disolución.

Art. 27. En las Juntas generales ordinarias se seguirá el siguiente orden: lectura y aprobación del acta de la Junta anterior; aprobación, previa discusión en su caso, de las cuentas del semestre, que habrán estado de manifiesto tres días antes para su libre examen por los socios; elección de los cargos renovables y de los vacantes en su caso, y deliberación sobre todas las cuestiones que presenten a debate los asociados, acerca de las cuales sólo podrá recaer resolución en el caso de que concurra más de la mitad de los mismos.

Art. 28. En las Juntas generales extraordinarias no se tratará de otros asuntos que los expresados en la convocatoria.

Art. 29. Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente, con un criterio de amplitud y libertad respecto de las intervenciones, y con facultades para conceder o negar la palabra a su arbitrio y para dar por terminada la discusión cuando lo estime conveniente.

Art. 30. Las votaciones serán secretas en la elección de Directiva y en asuntos personales,

y como acuerde la mayoría en los demás casos.

Art. 31. El Presidente decidirá con su voto en los casos de empate.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

Art. 32. Este Reglamento será reformable por acuerdo de Junta general.

Art. 33. Para la disolución de la Sociedad será preciso el acuerdo tomado en Junta general a la que concurra la mayoría absoluta de los asociados.

Art. 34. En los casos de deficiencia reglamentaria, se tendrán en cuenta los preceptos de la Ley de Asociaciones profesionales de 8 de abril de 1932, y en último caso se procederá con arreglo a normas generales de buen sentido, según el criterio de la Directiva o de la General en su caso.

Art. 35. Esta Sociedad tendrá su domicilio en la Casa del Pueblo de esta Ciudad (Doña Consuelo Torre, n.º 19) y estará afecta a la Unión General de Trabajadores de España.

Art 36. En caso de disolución, los bienes sociales pasarán en calidad de depósito a la Casa

del Pueblo, que los retendrá para entregarlos a la Sociedad disuelta reorganizada o a otra del mismo gremio que pudiera formarse

Don Benito 2 de marzo de 1937.

Por la Comisión.—**M. Sánchez; Iluminado Viñegla.**

Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz

ASOCIACIONES

En esta fecha y Delegación queda presentado con su copia el presente Reglamento, a los efectos de la vigente Ley de Asociaciones de 8 de abril de 1932.

Castuera 4 de marzo de 1937.

El Delegado, **Manuel Mateas López.**

Hay un sello que dice. «Delegación de Trabajo de Badajoz, Castuera».

Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz

ASOCIACIONES

En esta fecha queda aprobado definitivamente el presente Reglamento, con arreglo a los preceptos de la Ley de Asociación de 8 de abril de 1932.

Castuera 13 de marzo de 1937.

El Delegado, **Manuel Mateas López.**

Hay un sello que dice: «Delegación de Trabajo de Badajoz, Castuera».

AÑO 19.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Septiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

AÑO 19.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Septiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

AÑO 19.....

Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Septiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

16 de Marzo de 1937

3 de Abril de 1937

SINDICATO DE EMPLEADOS DE OFICINAS "LABOR".

DON BENITO (Badajoz)

00020

Informes

Don Benito 16 de Marzo de1937

Camarada Presidente de la U. G. T.

VALENCIA

Se ha constituido en esta localidad con Reglamento legalmente autorizado el Sindicato de empleados de oficinas particulares titulado " L A B O R " que ha ingresado en esa Central Sindical a traves de esta local.

Para comenzar rapidamente nuestra labor y encauzar el funcionamiento del sindicato nos dirijimos a ese comarada en solicitud; primero; de que nos informe si existe federacion nacional a que pudiera pertenecer este Sindicato y segundo nos facilite los carnet que segun el numero de sindicados estimemos en unos 50 a fin (de documentar a estos camaradas del sindicato).

Carecemos de sello de la organizacion y por ello dejamos de estamparle en este escrito.

Nuestro domicilio social es Casa del Pueblo de esta localidad.

Os rogamos una pronta contestacion y hasta tanto somos favorecidos por vuestras noticias y nos ofrecemos vuestros y de la causa

POR LA DIRECTIVA

00021

2.950/PM.

XXXXXXX VALENCIA, 27 de marzo de 1937

Sindicato de Empleados de Oficinas "Labor"
Casa del Pueblo
DON BENITO (Badajoz)

Estimados camaradas:

Con la presente os adjuntamos una solicitud de ingreso que deberéis llenar enviándonosla tan pronto así lo hayáis hecho, acompañada de dos copias del reglamento por el que se rige esa organización y nosotros ~~y nosotros~~ daremos el curso correspondiente a la misma para vuestra incorporación en las filas de la Unión General de Trabajadores.

Cordialmente vuestros y de la causa socialista.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

Con fecha 3 de abril se ha dado traslado de igual documentación a la Fed.de Empleados de Oficinas.Por tanto,dejar esta pendiente.

U. G. T.

SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE

OFICINAS PARTICULARES "LABOR"

00022

Don Benito (Badajoz) 3 de Abril de 1937

Union General de Trabajadores

de España.

VALENCIA.

Estimados camaradas:

Ha sido en ntro poder vuestra carta 27 de Marzo p/pasado, acompañando una solicitud de ingreso en forma de cuestionario que despues de rellenado tenemos el gusto de devolver, en union de las dos copias del Reglamento que nos reclaman como requisito indispensable para ntra inclusion en la Sindical.

Esperando sea de vuestra conformidad la adjunta documentacion nos despedimos vuestro y de la causa socialista.

EL SECRETARIO

SINDICATO DE EMPLEADOS DE OFICINAS "LABOR" U. G. T. DON BENITO

Antonio Caballero.

P. D.

Os recordamos no demoreis el envio de los carnets encargados en ntra anterior

vale.

UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA

Salvador Seguí, nº.5
V A L E N C I A:-:-:
Teléfono, nº.18274

Recomendamos a las secciones que al solicitar el ingreso determinen cláramente cuál es su estructura y organización, llenando los blancos que sigue:

S O L I C I T U D D E I N G R E S O

SOCIEDAD DE Empleados de Oficinas particulares »LABOR»

DOMICILIADA EN LA CALLE, PLAZA ETC. Consuelo Torres Nº 19

LOCALIDAD Don Benito PROVINCIA Badajoz

SE CONSTITUYÓ EL DÍA 17 DE Marzo DE 1.937

AFILIADOS QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD: HOMBRES 33 MUJERES 4

Y APRENDICES

JORNAL MEDIO QUE SE GANA entre 8 y 12 pesetas diarias

CUOTA ESTABLECIDAD POR LA SOCIEDAD Dos pesetas

SISTEMA COTIZATIVO: MENSUAL una peseta SEMANAL

SOCORROS QUE TIENE ESTABLECIDOS: ¿ENFERMEDAD? --- ¿ACCIDENTE? ---

¿VEJEZ? --- ¿PARO FORZOSO? ---

INDUSTRIA O PROFESIÓN DE LOS ASOCIADOS dependientes de las oficinas de Industria y Comercio de esta localidad

:-:-:-:-:-:-:-:-:-:-:-:-:-:

Esta Sociedad se reunió en Junta general el día 17 de Marzo 1.937 acordando, después de haber dado lectura de los Estatutos de la Unión General de Trabajadores de España y mostrarse conformes con ellos, pedir el ingreso en la misma, para cuyo efecto REMITIMOS UN EJEMPLAR DE NUESTRO REGLAMENTO, según lo previsto en el artículo 4º. de los referidos Estatutos.

En cumplimiento del mencionado acuerdo nos dirigimos a la Comisión ejecutiva de la U.G.T. para que nos considere como sección federada, si en nuestro Reglemento no encuentra nada que lo impida.

Don Benito 3 de Abril de 1.937

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

SINDICATO DE EMPLEADOS DE OFICINAS "LABOR" U. G. T. DON BENITO (SEDLO)

C.del P

00024

XXXXXX VALENCIA, 3 de abril de 1937 3.169/PM.

Sindicato de Empleados de Oficinas
Particulares "LABOR"
DON BENITO(Badajoz)
==========

Estimados camaradas:

Hemos recibido vuestra petición de ingreso, fecha 20 del pasado, llegada a nuestro poder con retraso injustificable, teniendo que manifestaros que damos traslado de la misma a la Federación Española de Empleados de Oficinas, con domicilio en Rosalía de Castro, 25, MADRID, a fin de que tan pront como acuerde esta Federación vuestro ingreso nos lo comunique para los efectos consiguiente.

Hasta tanto no estéis ingresados en la Unión General no se os puede enviar ninguna clase de material.

Cordialmente vuestros y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

XXXXXX VALENCIA, 3 de abril de 1937 3.168/PM.

Federación de Empleados de Oficinas.
MADRID
==========

Estimados camaradas:

Con la presente os adjuntamos una petición de ingreso del Sindicato de Empleados de Oficinas Particulares "LABOR" de DON BENITO(Badajoz), agradeciéndos que tan pronto como acordéis el mismo en ese Organismo nos lo comuniquéis para los efectos oportunos.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

00026

10 de septiembre de 1937 9.087/PM.

Escribientes y Empleados
Pablo Iglesias,12
MAHON(Baleares(

en el día de ayer

Fed.Nac.de Emp.de Oficinas.

00027

10 de septiembre de 1937

9.079/PM.

9
9

Sindicato de Trabajadores de Oficinas
Prat de la Riba,57
BADALONA(Barcelona)

en el día de ayer

Fed.de Emp.de Oficinas.

,12 de noviembre de 1937

10.107/WC-PM.

Sindicato de Trabajadores de Oficinas
BADALONA (Barcelona)

Estimados compañeros:

Obra en nuestro poder la vuestra, 4 del corriente, e informados de su contenido damos traslado de la parte correspondiente a la Federación de Empleados de Oficinas.

Dentro de unos días irá el Secretario de dicha Federación y seguramente se pondrá al habla con vosotros respecto del particular que en vuestra carta tratais.

Cordialmente vuestros y de la causa.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firma: F.L.Caballero.

SINDICAT DE TREBALLADORS D'OFICINES U. G. T.

PRAT DE LA RIBA, 57, 1.er
T.O./A.

TELÉFON 559

BADALONA

4 de Noviembre de 1937

Comité Ejecutivo de la
Unión General de Trabajadores de España
V A L E N C I A .

Estimados camaradas:

Recibido el ingreso en la U.G.T., según carta de fecha 10 de Septiembre y existiendo en esta localidad dos sindicatos de la U.G.T. de la misma profesión, nos hemos puesto al habla con el Comité Comarcal para exponerle esta anomália y grande ha sido nuestra sorpresa al comunicarnos dicho Comité que para autorizar el ingreso en nuestro Sindicato de los afiliados del C.A.D.C.I., teníamos que hacer acto de sumisión a la nueva ejecutiva.

Nosotros, fieles interpretes de los Estatutos de la U.G.T., creemos que no podemos reconocer mas Ejecutiva que la quesalga de un Congreso ó biém de un referendeum entre todas las Federaciones Nacionales de Industria.

Pero ahora bién, no terminan aquí nuestras vicisitudes y luchas en favor de la U.G.T. y para est, aunque someramente haremos un poco de história

Nuestro "Centre de Dependents de Badalona" , de historial brillantísimo en su corta vida, pués supo organizar a toda la dependencia mercantil en sus tres secciones, mayor, detall y alimentación, sosteniendo dos huelgas que en la memoria de todo el proletariado tienen que estar presentes, al ññegar el movimiento, celebró una asamblea, por comprender que no hera hora de sindicatos autónomos, si nó que tenía que estar bajo la disciplina de una de las dos Centrales, recayendo el acuerdo, por una gran matoría, por el ingreso en la U.G.T.. Así lo hicimos y casi a los diez meses aproximadamente nos enteramos, por una carta de esa Ejecutiva, que no estábamos dentro de la U.G.T., dimos entonces los pasos correspondientes y nos dijeron que teníamos que ingresar en dos Federaciones de Industria distintas y por lo tanto en dos Sindicatos, el de Trabajadores de Oficinas y el de Trabajadores del Comercio. La Federación de Trabajadores de Oficinas nos dió el ingreso, pero la del Comercio constantemente ha ido dando largas al asunto, hasta que ahora después del desgraciado incidente de los eternos disgregadores de la clase obrera, la Federación del Comercio ha dado ingreso al C.A.D.C.I, que está disuelto como Sindicato, y se dá el caso paradógico que a nuestro Sindicato de Oficinas, por lo expuesto anteriormente, no nos pasan los afiliados, queriéndonos obligar a que nuestro glorioso "Centre", pase al C.A.D.C.I. todos los afiliados al comercio. Ante atropello tan manifiesto, nosotros nos dirijimos a la única Ejecutiva que tiene autoridad en la U.G.T. para que nos oriente, y al mismo tiempo haga justicia, resolviendo definitivamente el pleito local que no hace más que favore-

cer al facismo por la desmoralización que lleva a la clase obrera.

En espera de vuestras órdenes, quedan vuestros y de la causa obrera,

Por La Junta,

Anselmo Loya

presidente.

SINDICAT DE TREBALLADORS D' OFICINES U. G. T. BADALONA

,25 de noviembre de 1937 10.299/WC-PM.

Federación de Empleados de Oficinas de España.
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Hemos recibido una comunicación del Sindicato de Trabajadores de Oficinas-U.G.T- de Badalona, solicitando el ingreso en esta Central sindical y en la reunión celebrada por la Comisión ejecutiva, en el día de ayer, se ha acordado conceder el ingreso que solicitan.

Lo que os comunicamos para vuestro conocimiento y efectos.

Cordialmente vuestros y de la causa.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firma:F.L.Caballero.

00032

, 10 de septiembre de 1937 9.082/2M.

Asoc.Gral.de Dptes.de Comercio e Industria
y Empleados de Oficina -G.Cherma,61
CASTELLON.

en el día de ayer

Fed.de Empleados de Oficina.

00033

10 de septiembre de 1937.

9.079/PM.

Sindicato de Empleados de Oficinas
Canalejas,16
ALCAZAR DE CERVANTES(Ciudad-Roja)

en el día de ayer

Fed.de Emp.de Oficinas.

, 10 de septiembre de 1937 9.091/PM.

Asoc.de Trabajadores de Oficinas
P.Iglesias,30
VILLANUEVA DE CORDOBA(Córdoba)

en el día de ayer

Fed.Emp.de Oficinas.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

,10 de septiembre de 1937 9.090/PM.

Sindicato Nac.de Trabajadores del Seguro y la Previsión
Largo Caballero,64
VALENCIA

en el día de ayer.

Fed.de Emp.de Oficina,

00036

,10 de septiembre de 1937 9.085/PM.

Sindicato de Trabajadores Administrativos
Casa del Pueblo-GANDIA(Valencia)

en el día de ayer

Fed.de Emp.de Oficinas.

,24 de septiembre de 1937.

Federación de Empleados de Oficinas de España
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Acusamos recibo a vuestra comunicación, fecha 16 del corriente, teniendo que manifestaros que ésta ha sido conocida por la Ejecutiva de la Unión General, en su reunión de ayer, acordando la misma el ingreso de las Secciones de Puebla Larga, Tomelloso y Socuéllamos que mencionáis en ella.

Lo que os comunicamos a los efectos consiguientes, quedando cordialmente vuestros y de la causa obrera.

POR LA COMISION EJECUTIVA:
El Secretario general,

Firma: Francº L. Caballero.

00038

, 24 de septiembre de 1937 9.429/PM.

Empleados de Oficinas y Despachos
Casa del Pueblo
PUEBLA LARGA(Valencia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación Nacionl la Federación de Empleados de Oficinas de España,con domicilio en Gran Vía de Durruti,59,pral,VALENCIA, o bien donde ésta os indique.

Ingrem 21-X-37

U. G. T.
Asociación de Empleados de Escritorio
DE
Granada y su Provincia

SECCION DE BAZA

Que se dirijan a su Federación Nacional — Enviarle señas

00039

25 de Enero de 1937.

Al camarada Secretario de la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. Valencia.

Estimado compañero:

El objeto de la presente es exponerte el asunto siguiente:En esta localidad, hasta el pasado mes de Junio, no hemos tenido Sindicato local de Empleados de Escritorio, sinó que parte de ellos hemos pertenecido á la provincial de Granada, con un Delegado en el pueblo, encargado del cobro de recibos y de mantener las relaciones entre los compañeros de este pueblo y el Sindicato provincial; pero en el citado mes de Junio, ante el número crecido de compañeros dispuestos á sindicarse, Granada ordenó á su Delegado en esta que hera el compañero Secretario del actual Sindicato, organizar el mismo en esta localidad afecto al provincial. Asi se hizo, pero el movimiento subversivo en el mes de Julio impidió terminar las gestiones de trámite para mantener esta cohesión entre el provincial y el local, y esperando la toma de Granada nos encontramos hasta el momento presente que no estamos dados de alta en la U.G.T. sinó solamente en esta Casa del Pueblo.

Por todo ello hemos de interesarte nos digas si debemos proceder á solicitar el ingreso directamente á esa Ejecutiva, ó bien hacerlo por medio de nuestra Federación Nacional de Empleados de Oficinas, que no sabemos si aun tiene el domicilio ejecutivo en Madrid ó se ha trasladado á esa capital (desconocemos el domicilio tanto en un sitio y en otro, por haber sido el Sindicato Provincial quien siempre ha estado en contacto con ella).

Este Sindicato cuenta hoy con ciento y pico de socios de los cuales unos veinte aproximadamente perteneciamos al provincial de Granada desde el año 1930 y entendemos que por medio de este estaremos dados de alta en la Federación Nacional, pero no así los restantes.-

Los reglamentos de este Sindicato local, estan hechos y aprobados por el Gobierno Civil en su fecha oportuna, que son los mismos del provincial y Nacional, con algunas adicciones de caracter local.-

Como vemos que Granada tarda en pasar á nuestro poder, estamos preparando una Asamblea provincial para crear el Sindicato de este caracter con residencia en este pueblo interinamente, y antes de ello, deseariamos tener completamente terminado este asunto del Sindicato local, por cuya razon te rogamos tu contestación lo antes posible, á fin de hacer cuanto nos digas, darnos de alta y pediros los carnet de todos estos compañeros sindicados en el mes de Junio que no lo tienen.-

Vuestros y de la causa,

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE ESCRITORIO - U. G. T. - BAZA (Granada)

XXXXXXX VALENCIA, 29 de enero de 1937. 1.462/PT-PM.

Asociación de Empleados de Escritorio
BAZA(Granada).

Estimados camaradas:

Informados del contenido de vuestra atenta comunicación,fecha 25 del actual, debemos participaros que para ingresar en este Organismo nacional, debéis dirigiros en tal sentido a la Federación de Empleados de Oficinas de España,con domicilio en Rosalía de Castro,número,25-MADRID y ella os dara la orientación que necesitáis para este fin.

Sin otro particular,quedamos cordialmente vuestros y de la causa socialista.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

00041

TELÉFONO 16807

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS DE ESPAÑA

GRAN VIA DURRUTI, 59 PRAL.

ER/MA VALENCIA, 20 de Octubre de 1937.-

Concedido

Unión General de Trabajadores.
Valencia

Estimados compañeros:

En la reunión de Ejecutiva, celebrada por esta Federación el dia 16 del cte., se acordó aprobar el alta de la Sección de Manresa con 636 afiliados, la de Baza con 121 y seis afiliados directos de la provincia y la de Guadiz, con 126 afiliados. Los títulos de los Sindicatos y direcciones, son los siguientes:

Asociació de Dependents del Comerç i de la Industria de Manresa i Comarca - Passeig M.Ruiz, (Café Mundial) MANRESA.-
Asociación de Empleados de Escritorio -Casa del Pueblo -BAZA.-
Asociación de Empleados de Escritorio -Casa del Pueblo -GUADIX.-

Lo que ponemos en vuestro conocimiento para que os sirvais aprobar las referidas altas.

Quedamos cordialmente vuestros y de la causa,

Por la Comisión Ejecutiva

SECRETARIO

FEDERACION DE EMPLEADOS DE OFICINAS DE ESPAÑA
COMISIÓN EJECUTIVA

,22 de octubre de 1937 9.862/PM.

Federación de Empleados de Oficinas de España.
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Ponemos en vuestro conocimiento que en la reunión celebrada en el día de ayer por la Comisión ejecutiva, se acordó conceder el ingreso en este Organismo nacional a las Secciones que mencionáis en vuestra carta, fecha 20 del corriente.

Lo que os comunicamos a los efectos consiguientes,quedando cordialmente vuestros y de la causa obrera.

POR LA COMISION EJECUTIVA:
El Secretario general,

Firma: F.L.Caballero.

, 22 de octubre de 1937 9.861/PM.

Asociación de Empleados de Escritorio
Casa del Pueblo
GUADIX(Granada)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Empleados de Oficinas de España condomicilio en Gran Vía Durruti,59,pral,VALENCIA,o bien donde ésta os indique

,22 de octubre de 1937 9.860/PM.

Asociación de Empleados de Escritorio
Casa del Pueblo
BAZA(Granada)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Empleados de Oficinas de España,con domicilio en Gran Vía Durruti,59,VALENCIA, o bien donde ésta os indique

, 22 de octubre de 1937 9.859/PM.

Asociación de Dependientes del Comercio
y de la Industria de Manresa y Comarca
Pasaje M.Ruiz(Café Mundial) MANRESA(Barcelona)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Empleados de Oficinas de España,con domicilio en Gran Vía Durruti,59,pral,VALENCIA, o bien donde ésta os indique.

, 1 de diciembre de 1937. 10.398/WC-PM.

Federación de Empleados de Oficinas de España
P r e s e n t e

Estimados compañeros:

Os remitimos copia de una carta que nos envía el Sindicato de Empleados de Oficina, Despachos, Viajantes, Comercio y Banca de COCENTAINA (Alicante), a cuyos compañeros nos dirigimos hoy diciéndoles que se pongan al habla con vosotros para ver de formalizar el ingreso en esa Federación y, por tanto, en esta Unión General de Trabajadores de España.

Cordialmente vuestros y de la causa.

EL VICEPRESIDENTE,

Firma: José Díaz Alor.

00047

TELÉFONO 16807

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS DE ESPAÑA

GRAN VIA DURRUTI, 59 PRAL

ER/MA VALENCIA , 4 Diciembre de 1937

UNION GENERAL DE TRABAJADORES
Valencia

Estimados compañeros:

En nuestro poder vuestra atta. 10.398 de 1º del corriente en contestación a la cual, hemos de manifestaros que tan pronto recibamos comunicación de la Sección de Cocentaina (Alicante) haremos lo preciso para darles ingreso en nuestra Federación y por tanto en la U.G.T.

Cordialmente vuestros y de la causa

POR LA COMISION EJECUTIVA

Secretario

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE OFICINAS DE ESPAÑA
COMISIÓN EJECUTIVA